

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 76/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.159, año 2009, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 19 – DS – 2006 – SITUACIÓN QUINTEROS RAMONA (EXPTE.N° 2551-M.E. 2004); y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la intimación a la restitución de la Vivienda Oficial ubicada en la Escuela N° 190 de Playa Unión ocupada por la docente Ramona Cristina Quinteros, la cual era destinada exclusivamente para uso del Director del Establecimiento.-

Que mediante el dictado del Acuerdo N° 128/09 obrante a fs. 305) se confiere vista de las presentes actuaciones a la docente involucrada Señora Ramona Cristina Quinteros (D.N.I. N° 4.951.784), quien se notifica del mismo y constituye domicilio a fs. 307 vuelta).-

Que a fs. 309, 310 y 311) la mencionada docente presenta contestación a la vista conferida mediante el Acuerdo N° 128/09.-

Que a fs. 313) mediante Dictamen N° 8/10 se expide el Señor Asesor Legal de este Tribunal y a fs. 315) la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 117/10-C.F. expresando que: “ ... de acuerdo a lo explicitado en mi anterior Dictamen N° 174/09, el monto del perjuicio fiscal está determinado por el monto de la deuda por servicios de luz que abonó la Provincia a la Cooperativa Eléctrica de Rawson de \$ 395,40 ... por lo expuesto, solicito formular cargo a la Sra. Quinteros, Ramona Cristina por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 507,29), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal \$ 395,40 indicado en el párrafo anterior, más los intereses que autoriza la Ley V N° 71 (antes Ley 4139) y su reglamento \$ 111,89, calculados desde el día del pago 15/12/2005 hasta la fecha del presente dictamen ...”.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 40° y 54° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo a la Señora Ramona Cristina QUINTEROS (D.N.I.N° 4.951.784) por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 507,29), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal de \$ 395,40 más los intereses que autoriza la Ley V N° 71 (antes Ley 4139) de \$ 111,89.-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y a la Señora Contadora Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES